MEMORANDO

Radicado No: 20235020000030723

Para: DIANA LUCIA NOVA AREVALO
Profesional Universitario Grupo de Asistencia Técnica-ICBF -Regional Meta

Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISION POR PERIODO VACACIONAL

Fecha: 2023-06-13

De acuerdo a solicitud efectuada mediante correo electrónico de fecha 09 de junio de 2023, me permito informarle que a partir del 13 de junio de 2023 se le asignan las funciones de supervisor de conformidad con la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF, G6. ABS, del 24/10/2017 Versión 2 .1. numeral 4.4.2.1 CAMBIO DE SUPERVISION de los siguientes Contratos. Lo anterior con ocasión de periodo vacacional de la supervisora titular ROSARIO DEL PILAR RODRIGUEZ GARCIA, según Resolución Nº. 000208 del 11 de mayo de 2023, en el periodo comprendido del 13 de junio de 2023 hasta el 05 de julio de 2023

CLASE DE CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA
Convenio	50001492023	COFREM
Convenio	50001732023	COFREM- FONIÑEZ
Aporte	50002282022	ASOCIACION Centro De Educación Especial de Villavicencio
Aporte	50001752023	Corporación de Desarrollo Social Teresita Vidal
Aporte	50001762023	INTY-QUILLA
Aporte	50002722022	Fundación para el Mejoramiento Integral de la Calidad de Vida de los Colombianos
Aporte	50002332022	CONVIDAME

De otra parte, es importante para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios del ICBF.

Igualmente, solicitamos se remita al Grupo Jurídico documentos de todos los informes y demás actuaciones que se surtan como consecuencia de la supervisión y que se produzcan durante su desarrollo. Adicionalmente, deberá usted cargar en la plataforma SECOP II en las fechas establecidas conforme a la ejecución contractual los informes y evidencias que soporten la ejecución del contrato.

Cordialmente,

LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta

Reviso: Carlos Andres Cardona Arias-Coordinador Grupo Jurídico
Elaboró: Martha Liliana Florez Garzon - Abogada Contratista Grupo Jurídico